

ap

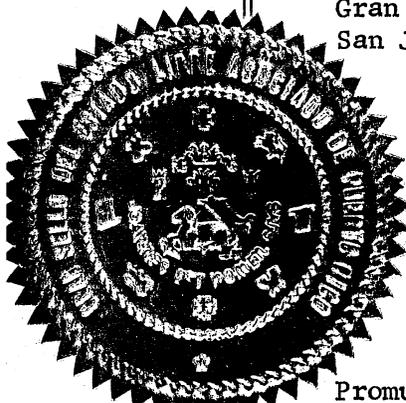
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA, SAN JUAN

Boletín Administrativo Núm. 3714

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO
PARA APROBAR EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS
CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 1980-81 AL 1983-84

- POR CUANTO : La Junta de Planificación, a tenor con la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según emendada, propuso y discutió en vistas públicas el Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1980-81 al 1983-84.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación en su reunión del 14 de noviembre de 1979 adoptó dicho Programa de Inversiones.
- POR CUANTO : El Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1980-81 al 1983-84 establece los objetivos y prioridades dentro de los cuales se enmarcan, tanto el presupuesto anual de gastos corrientes como los programas anuales de mejoras permanentes que prepara el Negociado del Presupuesto.
- POR TANTO : YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según emendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO la adopción del Programa de Inversiones de Cuatro Años correspondiente a los años fiscales 1980-81 al 1983-84, que se hace formar parte de esta Orden Ejecutiva, el cual entrará en vigor inmediatamente después de mi firma de conformidad con la Ley de Planificación vigente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 19 de diciembre de 1979.



Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, día 19 de diciembre de 1979.

Francis Rios de Moran
FRANCIS RIOS DE MORAN
Secretaria de Estado Interina